MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
445

ORDENANZA Nº 445

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 NOV 1979
Exp. Nº 6191
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 ~ NOV 1979

VISTO: el Expediente nº 141.239-79 por el que el "TUCUMAN BASKET BALL CLUB" solicita aprobación de anteproyecto de ampliación, remodelación y adecuación a la Ordenanza nº 314/78 de las instalaciones que posee en calle Suipacha nº 1160/76; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del citado expediente la Dirección de Catastro y Edificación informa, que debe aprobarse dicho anteproyecto por vía de excepción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40º de la Ordenanza nº 314/78, por resultar impracticable su adecuación en algunos aspectos (cerco perimetral y superficie de circunvalación del área del estadio), por tratarse de una obra ya construída -a adecuarse parcialmente-, y por no resultar el punto de vital importancia para su mejor seridad y funcionamiento dado la pequeña magnitud de la concentración potencial de espectadores (1.422);

Que en cuanto a la adecuación a las normas del ejido urbano (Ordenanza 333/78), hay invasión del centro libre de manzana (zona de vestuarios, martillo posterior) y se supera la altura mínima del basamento (en el sector del estadio que supera la linea paralela a la linea municipal a 35 m. de ésta);

Que de todas maneras se trata de obras realizadas con anterioridad a la vigencia del Código de Planeamiento Urbano y el volumen edificado existente total es muy inferior al factible en la parcela de haber adecuado éste estrictamente a la Ordenanza de referencia;

Que al dictaminar al respecto la Dirección de Asuntos Legales, lo hace en el sentido de que las refacciones efectuadas constituyen la complementación real y efectiva de obras ya aprobadas por la Municipalidad, en una búsqueda constante de acrecentar la función social y cultural que cumple como entidad deportiva;

Que las mismas son fruto de un esfuerzo comunitario y en beneficio exclusivo de la comunidad y que se encuentran en un todo de acuerdo con los lineamientos gubernamentales de brindar una mayor expansión en lo deportivo y en lo cultural a la juventud de nuestro medio;

Que teniendo en cuenta además que en algunos aspectos las obras constituyen una adecuación a la Ordenanza nº 314/78 en materia de ins-

///-///

///-talaciones deportivas y a pesar de que en algunos aspectos no se adecúa plenamente a dicho ordenamiento legal y considerando también al Código de Planeamiento Urbano, dicha repartición legal estima que no es de aplicación el mismo, puesto que las obras son anteriores a su sanción y puesta en vigencia, por lo que aconseja aprobar el anteproyecto presentado por la vía de excepción, sin ánimo de sentar precedentes y por esta única vez;

Por ello y en uso de la facultad conferida por la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia con fecha - 24 de diciembre de 1976,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto de ampliación, remodelación y adecuación a la Ordenanza nº 314/78, de las instalaciones pertenecientes al "TUCUMAN BASKET BALL CLUB" ubicadas en calle Suipacha - nº 1160/76, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE D. PESTAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE